

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
LEAGROUP S.A.:

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de LEAGROUP S.A.; y, lo dispuesto en el Artículo 279 Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de LEAGROUP S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de LEAGROUP S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2019, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Según información proporcionada por la Administración de la Compañía, al 31 de diciembre del 2019, no existen juicios o trámites judiciales que requieran ser registrados o revelados en los estados financieros o que podrían generar un impacto significativo en los resultados de la Compañía, en el caso de tener resultados desfavorables.

A más de lo indicado, no he conocido de trámites judiciales pendientes de resolver a favor o en contra de LEAGROUP S.A.; y, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.

4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 párrafo 3 y 266).

- Durante el ejercicio económico 2019 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.
 - Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; debido a que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de LEAGROUP S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

La Compañía no está obligada a contratar auditoría externa por el año terminado el 31 de diciembre del 2019; y tampoco ha generado obligación de hacerlo para el año 2020, de acuerdo a las condiciones definidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador.

6. Además, cabe señalar las siguientes circunstancias de las operaciones:

La Compañía se constituyó el 21 de agosto del 2007 con la denominación LEAGROUP S.A. misma que actualmente tiene como objeto social la prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación, asesoramiento técnico, financiero, administrativo y empresarial a empresas y personas, por cuenta propia o por terceros, entre otras actividades que se detallan en la escritura de constitución y sus estatutos reformados.

7. El entorno económico de la Compañía:

El año 2019 fue un año favorable para la compañía, ya que incrementó sus ingresos en casi un 65%, gracias a nuevos servicios ofertados y clientes conseguidos. La expectativa de la Administración es mantener ese nivel de crecimiento para el año 2020. Sin embargo, es imprevisible los efectos en los resultados financieros de la Compañía para el año 2020, debido a la crisis sanitaria producto del virus COVID-19 por la que atraviesa el Ecuador y el mundo, a la fecha de emisión del presente informe. El mencionado virus causó una pandemia que obligó al Estado Ecuatoriano a la restricción de actividades, movilidad de personas y vehículos, lo cual ha frenado el proceso comercial y productivo de todas las industrias, por lo que la prioridad de las empresas y negocios es disminuir sus costos y gastos, lo cual podría significar que el ámbito de trabajo de la compañía se vea disminuido.

8. Índices de inflación:

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de inflación preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos:

<u>Año Terminado</u> <u>Diciembre 31</u>	<u>Variación</u> <u>Porcentual</u>
2009	4.31
2010	3.33
2011	5.41
2012	4.16
2013	2.70
2014	3.67
2015	3.38
2016	1.12
2017	-0.20
2018	0.27
2019	-0.07
Abril 2020	1.01

9. Políticas contables significativas:

Los estados financieros de la compañía han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Así también, han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos al valor razonable tal como se explica en las políticas contables incluidas en las Nota 2 y 3 a los estados financieros, así como otras políticas adoptadas por la Compañía.

10. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan consistencia con las asentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES) que son de aplicación obligatoria para todas las Compañías, de acuerdo a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, y según lo cual LEAGROUP S.A. las ha aplicado desde su constitución.

11. Al 31 de diciembre del 2019, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

	(en U.S. dólares)
Capital social	20,800
Reservas	2,053
Resultados por aplicación NIIF por primera vez	(199)
Otros resultados integrales	319
Resultados acumulados	4,895
Resultado del ejercicio	<u>(2,576)</u>
Patrimonio de los accionistas	<u>25,292</u>

12. Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía en la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

13. En mi opinión, basado en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LEAGROUP S.A., al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de LEAGROUP S.A., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Marzo 15, 2020


Dr. Daniel Valencia
Licencia C.P.A. No. 27159
R.N.A.E. No. 762

